

Mineria.

Huaro-chiri

178

2493

VI

Oficios dirigidos a este Real Fratel por D.^{no} Joseph de la Peña, D.^{no} Miguel Pezomimo Curero y D.^{no} Miguel de Friarte. Diputados del Real de Minas de Huaro-chiri srè varios asuntos. En los años de 1788, 1789, y 1790.

TM - AD 3

CA : 18

Doc : 93

Fs : 9 (+ carátula)

1788-90

[Faint, illegible handwriting on aged, stained paper with horizontal fold lines.]

proceder a la elección, y dexarla Suspendida a fin
de no dar ocasion a la malicia con que an pro
cedido p. que aleguen a nulidad, y quexan con
-xix la falta de subordinaz, y obediencia que
les corresponde. Lo que pongo en noticia de
Q. S. p. que libere las Providen. que tubiere pa
comb. te

N.º Señor D.º a N.º S. m. ant. S.
Matheo P. de En.º a 1788.

Joseph de la Penas

Nomina de los Diputados q. han concurrido a este
pueblo de S. Mathias a la citacion hecha al Gremio de
los Mineros para la eleccion de Diput.^{do} y substituto de
este presente año con arreglo a la ordenanza de Mineria

N.
D. Gregorio Lopez.

N.
D. Jose Antonio Jimenez

D. Juan Jose Lopez.

D. Fran.^{co} de la Canal.

D. Santiago Astupinaro... Cacique. de este Repartim.^{to}

Apoderados.

N.
D. Lucas Martinez... p.^r D. Gaspar Sabugo.

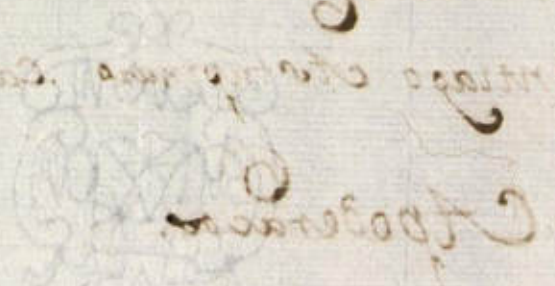
D. Antonio Buleda... p.^r D. Jose Argilaga

D. Jose Santibañez... por D. Alesso Rocabado.

D. Jose Torres... p.^r D. Juan de Torres.

1. Omnia sunt in manu dei
2. Omnia sunt in manu dei
3. Omnia sunt in manu dei
4. Omnia sunt in manu dei
5. Omnia sunt in manu dei

6. Omnia sunt in manu dei
7. Omnia sunt in manu dei
8. Omnia sunt in manu dei
9. Omnia sunt in manu dei
10. Omnia sunt in manu dei



11. Omnia sunt in manu dei
12. Omnia sunt in manu dei
13. Omnia sunt in manu dei
14. Omnia sunt in manu dei
15. Omnia sunt in manu dei

5
Jan.
Feb.
Mar.
Apr.
Maj.

5. del R. Real Gov. de Nimeva

3

Suma 20 de
Feb. 20 de 1789

[Large decorative flourish]

Sumado el R. Rivo
R. Rivo p. la devi-
da contancia -

Arrendose dignado el premio de
Nimeva de este Partido nombra
axme p. su Deputado Teniente

~~de~~ p. substituir el lugar de D. J. J. de
la Peña: lo pongo en not. de

Delgado ~~de~~ V. S. a fin de que se viva como
nicaxme las ox. q. fueren de
su agrado.

N. S. q. a V. S. m. a.
S. Carlos 12 de Feb. de 1789

Miguel Teniente Sube...
[Signature]

1810

with a view
to the
of the

[Faint handwritten signature]

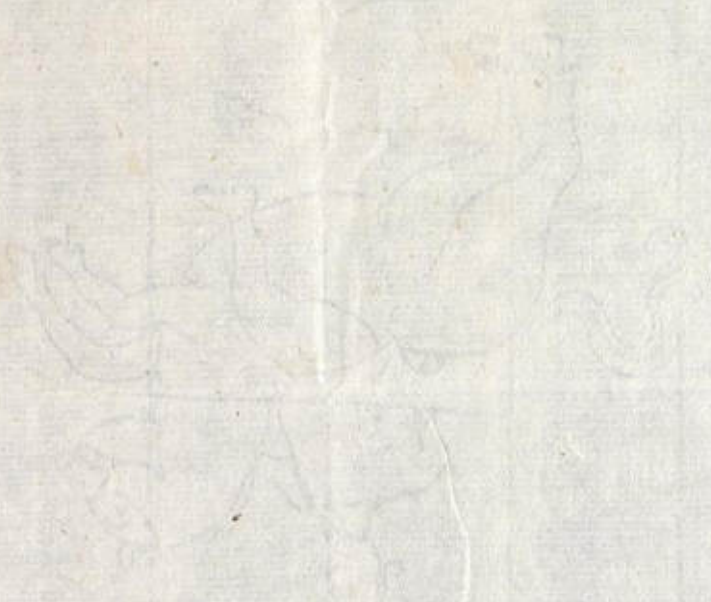
[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

B. B. ARBO



Handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Manchuri.

Feb. 12^{to} 24 1789

*Que lo han electo p.
Diputado 2^o.*

5

Se han Recivido, y quedan Archivados en esta Real Diput.^{on} Ferrit. de Amaro-chidi, de mi Cargo, el Oficio Expedido p^a V. con fha. de 16. de Mayo del presente año, y la copia Textificada en 14. de dho. mes, y la Resolucion Tomada p^a S. C. con motivo de haverse introducido en la Jurisd.ⁿ de Mineria, el Subdelegado de Taxapica. En cuya intelig.^a Ferrit. esta Diput.^{on} muy presente en los Casos q^e Ocurran, la Superior Resolucion, y el art.^o 2.^o y 4.^o del Tit.^o 3.^o de la R.^a orden.^a p.^a su debida observancia y Cump.^{to} como asi mismo, Todo lo demas que V. se ha dignado prevenir en dho. Oficio.

Dios Gué. a N. S. m. a. de 1780.
Mineral de S.^a Carlos, 14. de Mayo de 1780.

Miguel Ferrit. Subdelegado

S.^{tes} del R.^a Fral. Gral.
de Mineria

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or manuscript.]



Arms of the Duke of Devon

The arms of the Duke of Devon
 consist of a shield divided into four quarters.
 The quarters are: 1. A lion passant guardant.
 2. A lion passant guardant.
 3. A lion passant guardant.
 4. A lion passant guardant.
 The shield is supported by two lions.
 The crest is a lion passant guardant.
 The motto is 'Dieu et mon droit'.

Guarochini.

Mayo 17 de 1789

Humo Peño del Oficio
y Leposia cerna de la ind
Arribal. N. en aumento de
Almuerza p. el soldo. de
Guapaca.

4

Se ha Recivido en esta R.^a Diputacion Territorial de Mineria de Oaxacoçhiti, el Oficio, y copia Textificada de N.^a con fha. de 22. de Mayo proximo pasado del presente año, sobre la Transgresion del Literal, y genuino sentido, del Art.^o 12.^o Tit.^o 2.^o de la R.^a Orden.^a de N.^a E. que se noto en varias Elecciones de Empleados para los Jurgados Territoriales, q.^e Cayeron en sujetos en quienes no havia pasado el hueco de los dos años prescrito, para ser Relevidos en los mismos, u otros Empleos en las Diputaciones en que havian servido, Dicho Oficio, y copia Textificada, quedan en el Archivo de esta Diput.^{on} de mi cargo, p.^a el mar Esac.^{to}, y devido cumplim.^{to} de lo q.^e S. M. se ha dignado disponer en su citada R.^a Ordenanza, y se Tendran muy preventes, los estrechos encargos del articulo 12.^o Tit.^o 2.^o en lo subcesivo, para los casos que ocurran sobre la materia;

Nuestro Señor.

Guarde á N. m. d. Hacienda Min.
5.º Carlos 14.º de Mayo de 1789.

Miguel ^{Com}tes Subencargado
R

S. del P.º Fral. Fral.
de Mineria

Faint, illegible handwriting at the top of the page.



Faint vertical handwriting on the left margin.

Vertical handwriting in the bottom left corner, possibly a date or reference number.

Faint handwriting in the bottom right corner.



Stamachiri.

Mais 14 de 1789

Stamachiri del ing. el
se manifiesta observar el
intersticio presentando
en la Cron. p. 128
Reclamaciones -

ma 6. de Junio de 1770.

Agregare a este Oficio copia Certificada de los q. del se citan, havense pasado a la Diputacion territorial de Guaxochimilco y del q. se dirigio al actual Governador de ella sobre la materia que se contiene.


Delgado

Merita esta R. Diputacion de los dos oficios que se sigue V. S. pasarlos con fha de 16 de mayo del presente año, y de 24 de Dic. del año pasado de 89 con la copia Certificada, del sup. decreto de 22 de dho mes despachado por el Ex. S. Cavallero de Croix, Virrey q. fue de estos Reynos por el q. se vio V. S. mandar suspender la eleccion para la prov. de las Plazas del R. trib. gen. hasta q. se verificase la salida de su Subceor el Ex. S. D. Fr. Juan Gil y Lemus, ordenando q. mientras otra cosa no dispusiere no se innovare en modo alguno. Nada nos presente d. S. q. hemos comprendido q. esta providencia fue gen. assi para las Plazas del R. tribun. como tambien para las Diputaciones subalternas. V. S. Conceptos lo mismo segun las palabras del auto provehido en virtud del citado decreto q. acompaño adho oficio previniendo en el q. las Diputaciones territoriales observasen por su parte el referido sup. decreto en lo que les toca asi mismo no ha parecido aquella Superior Decretiva Relativa o transcendente a la elec. territorial. V. S. ha confirmado este Concepto con no haver estimulado a la nueva eleccion hasta el

Dia primer del corriente en q. recibimos en esta
Ciudad supositor oficio: Se ha acordado a lo
ordenado que el presente Govern. or del Partido, que de
como fue R. prenderla ha creado diuente del
cum. entendiendo en varios asuntos del R. de
vicio. En el dia ha llegado nuevo Govern. q. en
se ha recibido en su empleo, y hasta tanto se vea
si se puede proceder ala dec. n. q. N. S. e
trama hauese omitido; lo q. servira de inteligencia
en contestas. n. de dho. oficio.

Dtos. quatro de S. m. a. S. m.
ma y Jurr. 6 de 1790

Miguel de Yriarte

Miguel de Yriarte
Com. Subexco.
S. m. a. S. m.

nos
S. del R. de S. m. a. S. m. de cum. n. a. d.

sta
lo
: d
l
so
C
va
e
lio
S
li

ORVILLINO

